



VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2018, en el punto de asuntos en mesa se puso en consideración del Pleno del Concejo Municipal de Quillacollo el Dictamen de las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta con referencia: "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ENTRE PARTIDAS-" (1953/2018) y;

CONSIDERANDO I:

Que, mediante nota CITE:GAMQ/ZJB N°939/18 de fecha 19 de octubre de 2018 recibida en secretaría del Concejo en fecha 19 de octubre de 2018, por parte del Sr. Zacarías Jayta Berrios H. Alcalde Municipal, dirigida al señor Fructuoso Víctor Osinaga López Presidente del H. Concejo Municipal, remite a este Órgano Legislativo la Modificación Presupuestaria, para su consideración correspondiente.

Revisados los antecedentes que forman parte de la carpeta se tiene los siguientes:

Nota CITE.SMPDT/JSP N°0183/18 de fecha 17 de octubre de 2018, mediante la cual la Lic. Verónica Ayala Gonzales Responsable de Modificaciones Presupuestarias y la Lic. Vaneza N. Quispe Zambrana Jefe Seguimiento al POA vía. Arq. Jhonny Romero Salvatierra Director de Programación de Operaciones y Seguimiento e Ing. Amílcar Valdivia Rodríguez Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, presenta al Sr. Zacarías Jayta Berrios H. Alcalde Municipal Propuesta de Modificación Presupuestaria, acompañando cuadros de modificación presupuestaria y señalando lo siguiente:

Mediante la presente remito a su Autoridad, la propuesta de Modificación Presupuestaria al POA 2018 aprobado por el Concejo Municipal de Quillacollo priorizándose para la inscripción de presupuesto para los proyectos: CONST. PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE OTB MAGISTERIO 93 D-3, CONST RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 2 Y CALLE 3 OTB VILLA AURORA D-4, RECONST. RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE SUDAMERICANA OTBs KAMI, QUIMBOL D-5, CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE SANTO DOMINGO JUNTA VECINAL B. SANTO DOMINGO D-3 Y CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL PRODUCTIVO VILLA PUCARA OTB VILLA PUCARA D-7, habiéndose subsanado las observaciones realizadas por el Concejo Municipal de Quillacollo.

Con respecto al presupuesto se informa que se dispone de los recursos del programa 97-0000-01 PREVISION P/ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSION G-2018 presupuesto inscrito en el POA inicial para la gestión 2018. En conclusión, la presente propuesta de modificación presupuestaria se traduce en el incremento en el programa 17 y 11 así como el decremento en el programa 97, manteniéndose el equilibrio presupuestario.

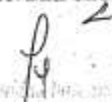

Concejo Municipal
Quillacollo
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2018
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)
 (Expresado en Bolivianos)

Ord.	DA	UE	Fig.	Prg.	Act.	Pa.	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)	SIGM
1302	01	01	01	0000	01	20	210	07100	0000	00	PREVISION INACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSION	1.872.317,75	
TOTAL												1.872.317,75	

Ord.	DA	UE	Fig.	Prg.	Act.	Pa.	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)	SIGM
1302	01	01	11	0094	00	20	210	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE OTB MAGISTERIO 93 D-3	162.435,35	
1302	01	01	11	0093	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 2 Y CALLE 3 OTB VILLA AURORA D-4	132.264,48	
1302	01	01	11	0095	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE SUDAMERICANA OTBs KAMI, QUIMBOL D-5	112.434,26	
1302	01	01	17	0121	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE SANTO DOMINGO JUNTA VECINAL B. SANTO DOMINGO D-3	283.000,10	
1302	01	01	17	0136	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE A OTB AORARA SAPENDO D-3	698.239,69	
1302	01	01	17	0142	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL PRODUCTIVO VILLA PUCARA OTB VILLA PUCARA D-7	475.658,90	
TOTAL												1.872.317,75	

Nota D.F.106/2018 de fecha 19 de octubre de 2018 mediante la cual el Lic. Rómulo Arévalo Avilés Director de Finanzas vía Lic. Florens Amado Condori Secretario Municipal Adm. Financiero presenta al Sr. Zacarías Jayta Berrios H. Alcalde Municipal **Informe Financiero, Propuesta de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional**, indica lo siguiente; "Revisada la propuesta de modificación, se puede apreciar que las mismas cumplen con el equilibrio presupuestario de montos, para proceder al traspaso intra-institucional entre partidas que viabilizan la posibilidad de una mejor ejecución en función la propuesta mencionada. En función al requerimiento, la responsable de presupuestos Lic. Martha Tola Tola según nota CITE:G.A.M.Q./D.F./I-080-2018 (...) por lo que se informa que se dispone de presupuesto de acuerdo a lo solicitado por la responsable de Modificaciones presupuestarias. En conclusión, la propuesta cumple con los lineamientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad y al cumplir la propuesta con los aspectos técnicos contables, se recomienda su aprobación y que se remita al Concejo Municipal para su aprobación según corresponda".

Informe Legal con nota CITE INF.LEG/DJ/ No.1201/2018 de fecha 19 de octubre de 2018, la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja Abogada Área Técnica vía Abog. Pamela Alcocer Villarroel Directora Jurídica presenta al Sr. Zacarías Jayta Berrios H. Alcalde Municipal **Modificación Presupuestaria Destinada al proyecto "CONST. PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE OTB MAGISTERIO 93 D-3, CONST RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 2 Y CALLE 3 OTB VILLA AURORA D-4, RECONST. RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE SUDAMERICANA OTBs KAMI, QUIMBOL D-5, CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE SANTO DOMINGO JUNTA VECINAL B. SANTO DOMINGO D-3 Y CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL PRODUCTIVO VILLA PUCARA OTB VILLA PUCARA D-7"**, mismo que se lo realiza a solicitud de la nota N° DES 143 referente a la solicitud de modificación presupuestaria destinado al proyecto "CONST. PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE OTB MAGISTERIO 93 D-3, CONST RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 2 Y CALLE 3 OTB VILLA AURORA D-4, RECONST. RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE SUDAMERICANA OTBs KAMI, QUIMBOL D-5, CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE SANTO DOMINGO JUNTA VECINAL B. SANTO DOMINGO D-3 Y CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL PRODUCTIVO VILLA PUCARA OTB VILLA PUCARA D-7". CITE:SMPDT/JSP N°183/18 de fecha 17 de octubre de 2018 de la Responsable de Modificaciones Presupuestarias con el aval del Jefe de Seguimiento al POA y del Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, presenta propuesta de modificación presupuestaria destinada a priorizar el monto de Bs.1.872.317,75.- destinado al proyecto "CONST. PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE


 Lic. Martha Tola Tola

Concejo Municipal
Quillacollo

aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria dispone:

Artículo 4. Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales establece:

Artículo 8. El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, el DECRETO SUPREMO 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone:

Artículo 7 (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Norma de Cada Entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

CONSIDERANDO III:

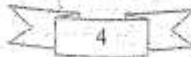
Que, de la carpeta propuesta "Modificación Presupuestaria" remitida por el Órgano Ejecutivo Municipal, con relación a la propuesta de modificación presupuestaria, las comisiones hacen las siguientes observaciones:

CONST. PERFORACIÓN DE POZO PARA AGUA POTABLE OTB MAGISTERIO 93 D-3

- No presenta licencia ambiental, sin embargo, a la carpeta se adjunta nota con CITE DAM EXT ZJB N°678/18 de fecha 09 de octubre de 2018, con referencia "Presentación de formulario de nivel de categorización ambiental del proyecto CONST. PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE OTB MAGISTERIO 93 D-3" dirigido al Director De Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Gobernación de Cochabamba.

CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL PRODUCTIVO VILLA PUCARA OTB VILLA PUCARA D-7

- Se presenta proyecto constituido de infraestructura de dos plantas, sin embargo, en proyecto se considera únicamente la ejecución de la planta baja, no indicando de ninguna manera los

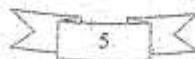


El presente documento es una copia de la versión original.

Concejo Municipal
Quillacollo

motivos y/o consideraciones para proceder de esta manera. Además de que por lo mismo se considera como inviable dicho proyecto.

- No presenta memoria de cálculo y diseño estructural de la estructura y de los tanques bajo de agua potable y tanque séptico.
- En inmediaciones del predio donde se pretende emplazar el proyecto se identifica la existencia de ambientes sobre los cuales se observa se emplazará el proyecto, sin embargo, no se hace referencia a dichos ambientes, si se procederá a su demolición, la cual debería contar con un informe justificativo del mismo.
- Se contempla la ejecución de muros de ladrillo visto dos caras, sin embargo, también se considera revoque de yeso sobre estos, incrementando de manera innecesaria el presupuesto de la obra.
- Se contempla la existencia de tanque elevado de agua potable, sin embargo, no se identifica estructura y/o pedestal sobre el cual se pretende implementar el mismo.
- Realizada la revisión de la propuesta económica se realizan las siguientes observaciones:
 - o El precio unitario del ítem N° 65 Conmutador simple de tres vías es demasiado elevado (163,23 Bs/Pza), realizado el análisis se establece que el mismo debería encontrarse con un precio menor o igual a 70 Bs./Pza
 - o El precio unitario del ítem N° 79 Hormigón Armado (Muro tanque r=210) es demasiado elevado (4.468,67 Bs/m³), realizado el análisis se establece que el mismo debería encontrarse con un precio menor o igual a 3.900,00 Bs./m³
 - o El precio unitario del ítem N° 80 Losa alivianada in situ c/bloque cerámico h=20 cm, es demasiado elevado (428,66 Bs/m³), realizado el análisis se establece que el mismo debería encontrarse con un precio menor o igual a 300,00 Bs./m³.
 - o No se establece claramente la ubicación del ítem N° 5 Carpeta de hormigón pobre, considerándose un computo global y por tanto no siendo identificable y verificable el mismo.
 - o Los cálculos métricos del ítem N° 6 H^{PA} Zapata son incoherentes ya que considera espesores de 0,5 m para las zapatas de las gradas, existiendo incongruencia con el resto de zapatas.
 - o En los cálculos métricos del ítem N° 17 H^{PA} (viga r=210) se observa sección de las vigas de 20 x20 cm. Sección completamente inadecuada, dada la geometría y características de la estructura.
 - o Los cálculos métricos del ítem N° 20 H^{PA} (escalera r=210), se encuentra sobredimensionada (2,90m), realizado el re-computo con los planos adjuntos se establece un volumen aproximado de 1,66 m³.
 - o En el ítem N° 21 Cubierta teja española, se considera cubierta en el sector de los baños según cálculos métricos, sin embargo realizado la revisión de planos no se observa la ubicación del mismo, además de existir condiciones geométricas incompatibles con la misma.
 - o En el ítem N° 30 revoque de yeso sobre muto de ladrillo, no se realiza el descuento de superficies de ventanas, derivándose de esta manera en una superficie sobredimensionada.
 - o Se considera los ítems N° 43 y 44 Prov. y tendido tubería PVC ¼" y ½" respectivamente. Las cuales se encuentran sobredimensionadas según planos sanitarios en el caso de tubería ¼". Así mismo las tuberías de ½" ya se encuentran consideradas en los artefactos sanitarios.
 - o Se considera el ítem N° 46 Prov y tend. Tubería PVC 2" sanitario, sin embargo, en planos se observa que la misma es de 1 ½".
 - o En el módulo M05 INST. ELÉCTRICA los ítems de cableado y ducteado se encuentran realizados de manera global de manera incorrecta. Los mismos deben realizarse de manera detallada y acorde a los planos constructivos.



**Concejo Municipal
Quillacollo**

- o Referente a los volúmenes del módulo M06 ENMALLADO, no es posible verificar los mismos ya que no se cuenta con planos de los mismos.
- o Los cómputos métricos correspondientes a la cámara séptica y pozo de absorción se encuentran realizados de manera globalizada además de encontrarse incongruentes con los planos presentados de los mismos.

Con referencia a los planos presentados se tienen las siguientes observaciones:

- o No se presenta planos de emplazamiento general en los que se considere las obras complementarias como tanque bajo de agua potable, tanque séptico, enmallado.
- o No presenta plano de elevaciones.
- o No presenta planos estructurales de zapatas, columnas, vigas, losa y escaleras.
- o No presenta planos referentes al módulo de enmallado.
- o Existe incongruencia entre los planos y cómputos métricos del tanque séptico.
- o No se presenta planos de detalles constructivos, cortes de borde.

CONSIDERANDO IV:

Que, el Pleno del Concejo Municipal de Quillacollo en merito a los antecedentes expuestos, por unanimidad decide aprobar el informe de referencia mediante la emisión de la correspondiente LEY MUNICIPAL, con la debida dispensación de trámite.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Quillacollo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Marco de Autonomías y Descentralización dicta la presente:

LEY MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Se APRUEBA la Modificación Presupuestaria por Bs.1.396.661,85 (Un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y un 85/100 Bolivianos), según siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2018
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)
(Expresado en Bolivianos)

DE:													
Evl	DA	UE	Prog	Pry	Act	Pta	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)	SIGIN
1302	01	01	07	0300	01	20	210	07100	0000	00	PREVISION FIACIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSION	1.396.661,85	
TOTAL												1.396.661,85	
A:													
Evl	DA	UE	Prog	Pry	Act	Pta	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)	SIGIN
1302	01	01	11	0004	00	20	210	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE OTB MAGISTERIO 03 D-3	182.436,36	
1302	01	01	11	0000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED ALCANTARILLADO SANTARIO CALLE 2 Y CALLE 3 OTB VILLA ALPACRA D-4	139.394,48	
1302	01	01	11	0000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED ALCANTARILLADO SANTARIO CALLE SUDAMERICANA OTB RAMI, QUMIBOL D-5	112.434,28	
1302	01	01	17	0121	00	20	210	42210	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE SANTO DOMINGO JUNTA VECINAL B SANTO DOMINGO D-3	263.658,15	
1302	01	01	17	0130	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE A OTB AGRARIA SAPECOO D-3	608.630,59	
TOTAL												1.396.661,85	



L.M. N° 321/18

Concejo Municipal Quillacollo

ARTÍCULO SEGUNDO: La Máxima Autoridad Ejecutiva, previo a la ejecución de los proyectos referente a las licencias ambientales, deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley 1333-Del medio Ambiente Art. 25, en ningún caso se podrá dar el inicio al proyecto sin cumplir este requisito. Su vulneración podrá ser causal de responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: La Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Quillacollo, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° de la Ley 2042 (Administración Presupuestaria) misma que indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, (...)", por lo que su autoridad deberá enmarcarse y cumplir con la normativa legal vigente que corresponda para cada uno de los presupuestos aprobados.

ARTÍCULO CUARTO: La Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.Q., una vez promulgada y publicada la presente disposición municipal, debe dar cumplimiento a lo estipulado por el Art. 14 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y sea con las demás formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase la presente disposición al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

Es dada por el Concejo Municipal de Quillacollo en Sesión Ordinaria, a los un días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (Qllo. 01/11/2018).



APROBADO EN LA SESION

De Fecha: 01 / 11 / 2018

W. Mamani
Abg. Willy R. Lopez Mamani
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

W. Mamani
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

F. Victor Osinaga Lopez
F. Victor Osinaga Lopez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO